	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
			<b>VIGENCIA: 2013</b>	

<b>ACTA N° 053 de 2024</b>	<b>Fecha: 18 de diciembre del 2024.</b>	<b>Hora Inicio: 08:19 am</b> <b>Hora Final: 10:50 am</b>	<b>LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"</b>
----------------------------	---	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 053 de 2024 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector.

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO		X
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
BEATRIZ AVELINA VILLARRGA BAQUERO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS		X
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
GINA LORENA GARCIA MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		X
JAVIER MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		X
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES		X
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

### INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

## AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 053 DE 2024

### 1. Llamado a lista y verificación del quórum.

### 2. Aprobación del orden del día.

### 3. Acuerdo Académico para segundo debate

3.1 Por el cual se modifica el numeral 3 del artículo 12 del Acuerdo Académico N° 026 de 2022" (Acuerdo de lineamientos curriculares y pedagógicos de grado – periodo lectivo)

3.2 "Por la cual se define el plan de estudios del programa de tecnología en desarrollo de software

### 4. Resoluciones Académicas

4.1 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica 113 de 2024" (Calendario nuevos I PA 2025)

4.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 084 de 2024" (calendario antiguos I PA 2025)

### 5. Correspondencia

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

### 1. LAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

### 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, no hay novedades para la presente Sesión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita retirar el punto 3.1 Por el cual se modifica el numeral 3 del artículo 12 del Acuerdo Académico N° 026 de 2022" (Acuerdo de lineamientos curriculares y pedagógicos de grado – periodo lectivo), además, no debe haber sesiones de Consejo Académico cuando los profesores ocasionales estén en vacaciones.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día, teniendo en cuenta estas 2 propuestas: 1) orden del día propuesto para la sesión, 2) orden del día con el retiro del punto 3,1, mediante votación nominal.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la propuesta 1) orden del día propuesto para la sesión, según la siguiente votación:**

**Propuesta 1): Representante de los Estudiantes, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica, Vicerrector de Recursos, Rector.**

**Propuesta 2): Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.**

**Ausencias: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Directora General de Investigaciones, Directora General de Currículo.**

### **3 ACUERDOS ACADÉMICOS PARA SEGUNDO DEBATE**

#### **3.1 "Por el cual se modifica el numeral 3 del artículo 12 del Acuerdo Académico N° 026 de 2022".**

La Vicerrectora Académica expresa, que el Acuerdo Superior No.020 de 2021 establece el Reglamento Estudiantil y el mismo se indica que, el periodo lectivo comprende desde el primer hasta el último día en que se desarrolla el proceso docente de cada semestre incluidos los periodos de prueba finales.

El Acuerdo Académico N°009 de 2022, reglamenta el artículo 48 del Acuerdo Superior No.020 de 2021, donde establece los cortes y semanas de ingreso de la nota en el mecanismo adoptado por la Universidad para el manejo de la información.

El Acuerdo Académico N°026 de 2022, establecen los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de Grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos, en el numeral 3 del artículo 12 del mismo acuerdo define que: "El Plan de Estudios de un Programa de Grado estará organizado por periodos lectivos semestrales, con una duración de trabajo académico de 17 semanas, Se precisa que en la semana 17 se realiza el cargue de la nota del último corte, teniendo en cuenta que es el sistema (SIAU) el que consolida la nota final con base en las notas registradas por el docente en cada uno de los cortes y una dedicada a la consolidación de la evaluación a los estudiantes".

La Oficina de Control Interno de Gestión mediante memorando de fecha 26 de septiembre de 2024, recomienda validar que las semanas registradas en SIAU correspondan a 16 semanas, teniendo en



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**CÓDIGO: FO-GDO-05**

**PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

**VERSIÓN: 03**

**PAGINA:**

**FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN**

**FECHA: 15/02/2013**

**VIGENCIA: 2013**

cuenta el ejercicio de auditoría al proceso de Docencia, donde se evidenciaron casos con asignación y pago de 17 semanas en los docentes catedráticos, cuando son contratados por 16 semanas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales señala que en el acuerdo de lineamientos curriculares de grado define el concepto de periodo lectivo según lo establecido en el reglamento estudiantil, es claro que en la semana 17 se tiene contacto con los estudiantes y por eso debe considerarse como una semana de clase.

El Representante de los Estudiantes señala que los contratos de los profesores van hasta la semana 17, porque hasta ahí están en interacción con los estudiantes sea de manera física o virtual.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la educación indica que en Consejo de Facultad se trató el tema, donde se evidenció que en años anteriores los semestres eran de 18 semanas teniendo en cuenta que se tenían habilitaciones de cursos, es importante analizar el riesgo jurídico de la decisión, dado que la semana 17 no está contemplada en el calendario académico como una semana de desarrollo de clases y por eso no debe pagarse, por eso, es necesario ajustar la norma para superar este inconveniente de tipo legal y administrativo.

El Director General de Proyección Social comenta que los exámenes pueden realizarse en el último día de clase, aunque debe tenerse en cuenta que el reporte de las notas es una actividad a parte de la clase, pero que se puede realizar dentro de las mismas.

El Vicerrector de Recursos aclara que la evidencia de que la semana 17 no es una semana de clase es que para esa semana ya no hay contratado servicio de transporte, por lo tanto, el último día de la semana 16 es el último día de clase del periodo académico, además los profesores deben ir socializando las notas de las actividades en el transcurso del semestre.

La Vicerrectora Académica menciona que se deben revisar todas las actividades que se realizan y que se contemplan en los contratos, teniendo en cuenta que en el calendario académico están las actividades que se desarrollan en los cursos las cuales se derivan de lo establecido por el reglamento estudiantil, puesto que los cursos según su número de créditos, y su distribución de horas semanales de acuerdo con la normatividad vigente están distribuyen las horas directas de acuerdo con la relación del crédito en 16 semanas.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el interés de esta Rectoría no es quitar una semana de clase sino reconocer una serie de actividades que se desarrollan, pero que no están contempladas mediante contrato por hora catedra, además, debe recordarse que el crédito académico es desarrollado y cuantificado por el estudiante en su proceso de formación y no debe ser asumido por el profesor como



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

evidencia del desarrollo de sus horas catedra; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate, mediante votación nominal:

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate, según la siguiente votación:**

**Positivo: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica, Vicerrector de Recursos, Rector.**

**Abstención: Representante de los Estudiantes, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.**

**Ausencias: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Directora General de Investigaciones, Directora General de Currículo.**

**OBJETO:** "Por el cual se modifica el numeral 3 del artículo 12 del Acuerdo Académico N° 026 de 2022".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar el numeral 3 del artículo 12 del Acuerdo Académico No. 026 de 2022 el cual quedará así:*

*"3. Periodos Lectivos.*

*El Plan de Estudios de un Programa de Grado estará organizado por periodos lectivos de 16 semanas de conformidad con el Calendario Académico, este periodo comprende desde el primer hasta el último día en que se desarrolla el proceso docente de cada semestre incluidos los periodos de prueba finales. Lo concerniente al registro de nota del tercer corte se realizará en la semana 17 en el mecanismo adoptado por la Universidad para el manejo de la información, el sistema de información hará el cálculo para obtener la nota definitiva del curso de acuerdo a los porcentajes asignados por el docente al inicio del mismo".*

- *Indicar que en lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes*
- *Vigencia.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

### **3.2 "Por la cual se define el plan de estudios del programa de tecnología en desarrollo de software"**

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que el Acuerdo Superior No. 004 de 2003 reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior N° 014 de 2015, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 020 de 2016 define los cursos iniciales de formación establecidos por el Acuerdo Superior 007 de 2002.

El Acuerdo Académico No. 008 de 2019 establece el cálculo del tiempo semanal dedicado a la actividad docente de los profesores.

El Acuerdo Académico No. 001 de 2020 define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

El Acuerdo académico No. 026 de 2022 define los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de grado ofrecidos por la universidad

El Acuerdo Académico No. 003 de 2021 define la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicado por los profesores tutores y los estudiantes, a los cursos de los programas de grado en la modalidad a distancia.

El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería avaló el plan de estudios del programa Tecnología en Desarrollo de Software

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

#### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.**

**OBJETO:** "Por el cual se Definir la organización del Plan de Estudios del programa Tecnología en Desarrollo de Software".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

*Objeto. Definir la organización del Plan de Estudios del programa Tecnología en Desarrollo de Software.*

*Electivas. Las Electivas se pueden cursar a partir del cuarto semestre. El estudiante las matriculará de acuerdo con lo definido en el Reglamento Estudiantil en el Capítulo I, de la Inscripción, Adición y Cancelación de Cursos.*

*Cupos. El número máximo de cupos por cada cohorte es de 48 estudiantes, según lo establecido en el documento de Registro Calificado.*

*Requisitos. Definir que los estudiantes del programa Tecnología en Desarrollo de Software cumplan con los siguientes requisitos para obtener su título, como parte del plan de estudios.*

*Acreditar el dominio de una lengua extranjera de conformidad con el nivel de suficiencia establecido en el Acuerdo Académico 003 de 2023 o la norma que lo reemplace.*

*Certificar el desarrollo de la Opción de Grado de acuerdo con lo establecido por la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.*

*Certificar la presentación de las pruebas profesionales (Saber T&T)*

*Remitir copia del presente Acuerdo Académico al Ministerio de Educación Nacional por intermedio de la Secretaría Técnica de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad*

*Vigencia.*

#### **4. RESOLUCIONES ACADÉMICAS**

##### **4.1 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 084 de 2024".**

La Vicerrectora Académica expresa la Resolución Académica No. 084 de 2024 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2025 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

El jefe de la Oficina de Sistemas de la Universidad informa mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2024 el Incidente presentado en el centro de datos San Antonio, refiriendo que: *"hacia las 2:30 pm de hoy tuvimos que desconectar los servidores instalados en nuestro centro de datos ubicado en el tercer piso del edificio Gabriel Rosas del campus San Antonio debido a un conato de corto circuito en dicho lugar. Afortunadamente se logró controlar a tiempo la situación y se coordinó con la Administración del campus la revisión de los demás puntos eléctricos a fin de evitar otra situación similar".*

Por lo tanto, la Vicerrectoría Académica atendiendo la solicitud del jefe de Sistemas, presenta propuesta de modificación de la Resolución Académica No. 084 de 2024 en lo que concierne a la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

inscripción de cursos para el primer periodo académico de 2025 para los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 084 de 2024".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 084 de 2024, en lo referente a la actividad "Inscripción de cursos en la página web", así:*

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2025 (I PA 2025)
Inscripción de cursos en la plataforma SIAU	Hasta el 19 de diciembre de 2024

- *En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

### **4.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 113 de 2024".**

La Vicerrectora Académica expresa que la Resolución Académica No. 113 de 2024 establece el calendario académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes en programas de pregrado ofertados en Villavicencio y Granada para el primer y segundo período académico de 2025.

El jefe de la Oficina de Sistemas de la Universidad informa mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2024 el Incidente presentado en el centro de datos San Antonio, en donde refiere: "que hacia las 2:30 pm de hoy tuvimos que desconectar los servidores instalados en nuestro centro de datos ubicado en el tercer piso del edificio Gabriel Rosas del campus San Antonio debido a un conato de corto circuito en dicho lugar. Afortunadamente se logró controlar a tiempo la situación y se coordinó con la Administración del campus la revisión de los demás puntos eléctricos a fin de evitar otra situación similar".



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

por esta razón, se hace necesario ajustar las fechas de cargue de soportes a los admitidos para el Primer Periodo Académico de 2025, establecidos en la Resolución Académica No. 113 de 2024, con el fin que los admitidos puedan realizar el cargue de soportes respectivo.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 113 de 2024".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 113 de 2024 en lo referente a la fecha de cargue de soportes a los admitidos en programas de pregrado para el Primer período académico del año 2025, así:*

ACTIVIDAD	Primer Periodo 2025 (2025 - I)
Cargue de documentos de admitidos por programa.	Hasta el 18 de diciembre de 2024.

- *Indicar que, en lo no modificado en el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

### **5. CORRESPONDENCIA**

La Vicerrectora Académica lee solicitud elevada por el señor Hernando Castro Garzón, respecto al derecho de Petición sobre "*revisión de las necesidades del servicio de profesores ocasionales de la Facultad de Ciencias Económicas*", se procede a comunicar la respuesta de la siguiente petición:

(...) *Petición:*

*"el presente con el fin de solicitar lo referenciado, dado que en el listado a ustedes enviado por parte del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas no aparezco relacionado para contratación del año entrante. Esto, a pesar de que la evaluación reportada para el periodo I - II del 2024, la que reposa en el SIAU, es de cinco (5.0) para ambos periodos, así como la necesidad de profesores para el programa de Administración de Empresas esta latente, dado que en el*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

*proceso de autoevaluación para registro calificado uno de los ítems que presenta debilidad es el de la vinculación de profesores y aún no se completa los indicadores allí propuestos para subsanarlo. Por lo anteriormente expuesto, comedidamente, requiero de su oportuna intervención dado que me veo profundamente afectado por dicha exclusión en la contratación.”.*

**Respuesta:**

*Respecto a lo que manifiesta "Ahora bien, pongo de manifiesto que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas está atribuyéndose funciones que no le corresponde, dado que deliberadamente el día lunes nueve de diciembre del corriente, determinó que incumplí con las responsabilidades contractuales de la resolución 029 de 2024, soportado en la queja interpuesta por la estudiante y no por un proceso formalmente definido por el organismo competente para ello; lo que motivó a que no se llevara a cabo la postulación de mi nombre para la nueva contratación del año 2025.”, es claro que, quienes son competentes legalmente para pronunciarse sobre estos temas son los jueces de la República y los entes de control, quienes están legitimados para indagar, investigar e iniciar los procedimientos pertinentes para verificar las causas y motivos de las conductas que hace referencia.*

*Con base en lo anterior, no le es posible al Consejo Académico determinar lo referente a los presuntos hechos que señala, por lo tanto, se considera pertinente instarlo como ciudadano dada las circunstancias que pone de presente, colocar en conocimiento de las autoridades judiciales competentes las presuntas conductas que al parecer le conste sobre el particular.*

**Asuntos que se remiten por competencia:**

*De la lectura de las peticiones remitidas, se encuentra en ella solicitud que será trasladada por competencia hacia la Facultad de Ciencias Económicas, esto, al tratarse de asuntos propios de la gestión de contratación como docente ocasional; la solicitud es la siguiente:*

*"Por todo lo expuesto en este acápite legal, nunca se me ha escuchado, respetado ni amparado por parte del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, ni el Comité de Programa de Administración de Empresas, como tampoco la Dirección del programa de Administración de Empresas, quienes han violado el derecho al debido proceso y la defensa, frente a la queja interpuesta por la estudiante, dado que esta motivó a la decisión discrecional por parte del Consejo de Facultad a prescindir de mis servicios para la siguiente anualidad. Por todo lo referenciado, solicito sea considerada la inclusión de mi nombre para la contratación del año 2025 dado que no existe causal legal para mi retiro”.*

*Así las cosas, se remite por competencia el asunto transcrito para su análisis, trámite y respuesta pertinente. (...)*

Se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Respuesta. El Consejo Académico por unanimidad determinó aprobar el proyecto de respuesta, en el sentido, de remitir por competencia el caso al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, para su análisis, respuesta y trámite pertinente.

La Vicerrectora Académica lee caso remitido a reiteración de la solicitud elevada por el señor Fredy Román Solano Jiménez, respecto a la reiteración de reintegro académico al programa de Especialización en Finanzas, consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, encontrando que:

1. La Oficina de Admisiones Registro y Control Académico emite concepto sobre el caso, así:  
(...)

- Que Fredy Román Solano Jiménez identificado con cédula de ciudadanía No. 17268145 y código Estudiantil 852500902 fue admitido en el período académico 2019-2, según lo evidencia en el Historial Académico del Sistema de Información SIAU.
- Que Fredy Román evidencia en el Historial Académico; notas registradas del Primer y Segundo semestre en los períodos académicos 2019-2 y 2020-1



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- Que según verificación realizada por la Oficina de Tesorería realizó pago de matrícula así: **2019-2: \$4.546.358 y 2021-1: \$3.972.050,**

- Que el 23 de febrero de 2022 se dio respuesta a solicitud de regularización del estudiante realizada por el Programa Especialización en Finanzas para que el estudiante realizará el trámite de Paz y salvo y cancelar los valores de derechos de grado y matrícula 2022-1 para ser incluido en la ceremonia del mes de abril de 2022, del cual no se recibió solicitud de trámite de Grado del 29 de abril de 2022, ni efectuó el pago correspondiente de la matrícula.

- Que según el **Acuerdo Superior No. 003 de 2023** Por el cual se establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos en su **Artículo 12. Renovación de matrícula.** El Estudiante podrá renovar la matrícula en cada periodo académico dentro de las fechas y plazos establecidos en el calendario académico, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

1. Haber aprobado más de la mitad de los cursos o de las actividades académicas inscritas en el periodo inmediatamente anterior.
2. Haber cancelado el valor de los derechos de matrícula y derechos complementarios, y otros derechos pecuniarios en los plazos fijados por la Universidad.
3. En el caso de las prórrogas se deberá cancelar los derechos de matrícula, los derechos complementarios y lo establecido en la norma que lo regule.

**Parágrafo:** El Estudiante de posgrado puede omitir la renovación de matrícula **máximo por dos (2) periodos académicos consecutivos**, durante estos periodos la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico ejecutará las acciones pertinentes para permitir que el Estudiante realice su renovación de matrícula al plan de estudios que se encuentre vigente y activo, siempre y cuando no se encuentre en condición por bajo rendimiento.

En mérito a lo expuesto anteriormente, se evidencia haber cumplido los periodos establecidos para realizar la realizar el proceso de reintegro de Fredy Román al programa Especialización en Finanzas.

(...)

## 2. El programa de Especialización en Finanzas emite concepto sobre el tema, así:

(...)

- Mediante Memorando 40.50.00-0589, por la secretaría académica el 24 de Noviembre de 2021 fue aprobado y avalado el estudio de hoja de vida del estudiante. para el 7 de Febrero de 2022 se envía la solicitud para el trámite de grado el cual no hubo respuesta y se reenvía de nuevo el 16 de febrero a la Oficina de Admisiones para respectivo trámite. 22 febrero de 2022 la oficina de admisiones les notifica que ya se encuentran Regularizados los estudiantes y puede realizar el trámite de Paz y salvo y cancelar los valores de derechos de grado para ser incluidos en la ceremonia del mes de abril de 2022 y se les notifica a los estudiante el 24 Febrero de 2022.
- 18 Julio de 2022 el programa envía de nuevo correo a los estudiantes para realizar reintegro para la terminación de la especialización .
- 28 Julio del 2023 el estudiante realiza la solicitud de reintegro.
- 31 Agosto de 2023 el programa dar respuesta al consejo académico de acuerdo al a solicitud del estudiante del 10 Agosto ante el consejo académico, así:

Nos permitimos informar que el estudiante está PAZ Y SALVO en el programa. Sin embargo él hizo reintegro en primer semestre 2023 y días antes salió la nueva resolución que si estaba por fuera 2 semestres debía hacer la solicitud con CONSEJO ACADEMICO. Es de aclarar que él estaba a paz y salvo pero según lo que informa el estudiante no contaba con recursos en ese momento para tramitar el grado y cuando lo hizo fue tarde porque se aplicó la resolución nueva.

Siendo así consideramos que si no es molestia el estudiante podrá tramitar su grado si ustedes como Consejo lo ven viable, puesto a que está al día con el plan de estudios e informe final



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- De acuerdo a la trazabilidad del caso en mención no se generó recibo de matrícula y derecho de grado por parte de admisiones ya que ellos manifestaron lo siguiente:

Que según el **Acuerdo Superior No. 003 de 2023** Por el cual se establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos en su **Artículo 12. Renovación de matrícula**. El Estudiante podrá renovar la matrícula en cada periodo académico dentro de las fechas y plazos establecidos en el calendario académico, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- Haber aprobado más de la mitad de los cursos o de las actividades académicas inscritas en el periodo inmediatamente anterior.
- Haber cancelado el valor de los derechos de matrícula y derechos complementarios, y otros derechos pecuniarios en los plazos fijados por la Universidad.
- En el caso de las prórrogas se deberá cancelar los derechos de matrícula, los derechos complementarios y lo establecido en la norma que lo regule.

**Parágrafo:** El Estudiante de posgrado puede omitir la renovación de matrícula **máximo por dos (2) periodos académicos consecutivos**, durante estos periodos la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico ejecutará las acciones pertinentes para permitir que el Estudiante realice su renovación de matrícula al plan de estudios que se encuentre vigente y activo, siempre y cuando no se encuentre en condición por bajo rendimiento.

Lo anterior es para que el consejo académico determine que tramite se le puede otorgar al estudiante.

(...)

En ese sentido se debe autorizar el reintegro académico al señor Fredy Román Solano Jiménez al programa de Especialización en Finanzas, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico determinó autorizar el reintegro académico al señor Fredy Román Solano Jiménez al programa de Especialización en Finanzas, para el primer periodo académico 2025, esta información se remite a la Oficina de Admisiones para su conocimiento y fines pertinentes.

La Vicerrectora Académica lee caso remitido por la Oficina de Internacionalización, respecto Cancelación de cursos y reporte de nota de movilidad académica del estudiante Sergio Andrés Hurtado Vargas código: 161004148, para el primer periodo académico de 2024, consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, encontrando que:

1. La Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería Emite concepto del caso, así:

(...)

El Consejo de Facultad en sesión ordinaria y mediante acta 024 del 20 de junio de 2024, dio lectura al correo del estudiante SERGIO ANDRES HURTADO VARGAS, código (161004148), del programa de Ingeniería Electrónica quien solicita aval de cancelación de los cursos Electrónica de Potencia (2016497) y Taller de proyectos interdisciplinarios (2024045), dada la situación de paro presentado en la Universidad Nacional y una vez analizado que se presenta fuera de los tiempos establecidos en el calendario académico para el 2024-1, y que no hay procedimiento o reglamentación clara para estos casos en la movilidad académica, determina remitir a esa estancia para su conocimiento y fines pertinente.

(...)

2. La Oficina de Internacionalización emite concepto del caso, así:

(...) Durante su intercambio académico al estudiante le aprobó el Comité de Programa cursar 3 asignaturas en la UNAL, como se evidencia en el Formato de Homologación Adjunto. Sin embargo, durante su intercambio académico hubo una situación de Paro estudiantil y desde la UNAL no se planteó directamente una solución sino que se le dio la posibilidad a algunos profesores de realizar las actividades dependiendo de lo que decidiera la mayoría de estudiantes.

En ese sentido, de las 3 asignaturas que estaba cursando el estudiante solo 1 tuvo continuidad académica, tal y como lo expresa el estudiante en su solicitud de "Autorización para cancelación de materias", la cual está adjunta a este correo, junto con las comunicaciones que él tuvo con los docentes y administrativos de la UNAL. Esta solicitud fue dirigida a su Programa Académico, desde donde emitieron el Aval con Oficio 3414-077.

A partir de este Aval, fue el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería quien solicitó al Consejo Académico que se revisara el caso.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Teniendo en cuenta que el estudiante recibió las calificaciones adjuntas, correspondientes a la asignatura de "Redes y Telecomunicaciones", la cual según el Formato de Homologación es equivalente en Unillanos a "Conmutación".

Con base en lo anteriormente expuesto, amablemente solicitamos al Consejo Académico que:

1. Se autorice la cancelación de las siguientes asignaturas inscritas en el periodo 2024-1, de acuerdo al Formato de Homologación:

Cursos en la Universidad Nacional de Colombia				Cursos en la Universidad de los Llanos			
NOMBRE DEL CURSO	CÓDIGO	CRÉDITOS	SEMESTRE	NOMBRE DEL CURSO	CÓDIGO	CRÉDITOS	SEMESTRE
Electrónica de Potencia	2016497	4	VIII	Electrónica Industrial	612902	3	IX
Taller de Proyectos Interdisciplinarios	2024045	3	IX	Gestión Empresarial y de Proyectos	612003	3	X

2. Se autorice a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizar la equivalencia de la calificación obtenida por el estudiante en el periodo 2024-1. (...)

En ese sentido debe autorizarse lo siguiente:

- Autorizar en el primer periodo académico de 2024 el reporte de nota del curso Conmutación código: 612904 al estudiante Sergio Andrés Hurtado Vargas código: 161004148 según el certificado de calificaciones emitido por la Universidad Nacional adjunto.
- Aprobar la cancelación de los cursos: Electrónica Industrial código: 612902 y Gestión Empresarial y de Proyectos código: 612003, para el primer periodo académico de 2024 al estudiante Sergio Andrés Hurtado Vargas código: 161004148.
- Así mismo, se autoriza la inscripción de los cursos: Electrónica Industrial código: 612902 y Gestión Empresarial y de Proyectos código: 612003, para el primer periodo académico de 2025 al estudiante Sergio Andrés Hurtado Vargas código: 161004148 para que, luego de haber adquirido la calidad de estudiante en el periodo de adiciones y cancelaciones realice el trámite pertinente.

Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta de respuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la respuesta.

La Vicerrectora Académica lee la solicitud elevada por el estudiante Edwin Felipe Niño Mora, estudiante del programa de Ingeniería de Procesos, identificado con el código 161104821, respecto a la cancelación del semestre, consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, encontrando que:

- El estudiante Edwin Felipe Niño Mora, estudiante del programa de Ingeniería de Procesos, identificado con el código 161104821, realiza solicitud de cancelación de semestre, así: (...) *Mi nombre es Edwin Felipe Niño Mora, estudiante del programa de Ingeniería de Procesos, identificado con el código 161104821. Me permito dirigirme a ustedes con el fin de solicitar la cancelación del semestre académico actual debido a una situación personal que me ha impedido desarrollar con normalidad mis actividades académicas.*

A



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

*El pasado 1 de octubre, sufrí un accidente de tránsito que me dejó con una incapacidad médica de dos meses, dificultando mi participación en clases y en las demás responsabilidades académicas. Adjunto a la presente una certificación expedida por el médico de la universidad, quien convalidó las incapacidades médicas previamente presentadas y reconocidas por la institución. A pesar de mis esfuerzos, la prolongada ausencia ha afectado de manera significativa mi desempeño, lo que me lleva a considerar que la cancelación del semestre es la mejor alternativa para mi proceso formativo. (...)*

manifiesta que El artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil- establece en cuanto a la cancelación, que:

*(...) ARTÍCULO 38º: El Estudiante puede cancelar cursos teniendo en cuenta las restricciones curriculares, horario, cupos, créditos y demás aspectos relacionados con el plan de estudios, a través del mecanismo que adopte la Universidad, hasta dos semanas después del inicio formal de clases y con excepción de lo indicado en artículo 36º del presente acuerdo.*

*PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo de Facultad evaluará y autorizará la cancelación de cursos hasta la cuarta semana de clase solamente en casos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta.*

*PARÁGRAFO SEGUNDO: El Consejo Académico analizará y autorizará la cancelación de semestre solamente ante eventos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta. En todos los casos dicha solicitud de cancelación deberá presentarse por parte del estudiante máximo hasta la semana quince del periodo lectivo y con aval del Consejo de Facultad. (...)*

Con base en lo anterior, se requiere para la cancelación de semestre que: (i) la solicitud de cancelación se presente máximo hasta la semana 15 del periodo lectivo, luego, (ii) los eventos considerados como fuerza mayor autorizados por el Consejo de Facultad deben estar comprobados y consignados por acta del mismo; en ese sentido debe informarse que la solicitud es extemporánea y no cumplió con el trámite pertinente, puesto que inicialmente debió de ser remitida por parte del estudiantes en los tiempos establecidos por la norma al Consejo de Facultad respectivo, para su análisis y trámite pertinente, sino que llega directamente al Consejo Académico, para lo pertinente, además estos casos ya fueron negados en la comisión de correspondencia, Se somete a consideración de los Consejeros la cancelación del semestre. El Consejo Académico por unanimidad aprueba acoger la solicitud de cancelación de semestre, para el segundo periodo académico de 2024, para el estudiante Edwin Felipe Niño Mora código 161104821, así mismo, se autoriza la inscripción de un curso para el primer periodo académico de 2025, para que, luego de haber adquirido la calidad de estudiante en el periodo de adiciones y cancelaciones realice el trámite pertinente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales elevada por la estudiante Adriana Delgado Mutumbajoy código: 121004811, respecto a reconsiderar la decisión de negativa de cancelación de semestre ", así: (...) *mi nombre es Adriana Delgado Mutumbajoy, estudiante de 6to semestre del programa de medicina veterinaria y zootecnia, FCARN; código 121004811; Por medio de este oficio solicito de manera muy amena y cordial el esclarecimiento del motivo del porque a fecha actual no he tenido respuesta de confirmación o no de un oficio de fecha 29 de noviembre en*

*el cual solicite a esta dependencia la cancelación del semestre finalizado ese día, teniendo en cuenta que mi solicitud fue realizada debido a que por situaciones ajenas a la universidad y que afectaron seriamente mi salud física y mental, me llevaron a tomar de forma tardía la decisión de cancelar este semestre, aún con el agravante de que mi condición estudiantil pendía de un buen desempeño académico, sin embargo las situaciones presentadas me condicionaron a que fuera imposible poder dedicarme de lleno a mis oficios académicos teniendo situaciones de carácter personal muy importantes para dejarlas de lado, adjuntando evidencia de un procedimiento quirúrgico del cual sigo presentando secuelas de posoperatorio de dicha intervención sin controles con cirujano debido a que mi eps no posee cobertura en el departamento del meta, y no cuento con los recursos económicos para realizar esto por medio de un médico particular;*

★



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

*De igual forma con el agravante, según médico cirujano (Encuentro Posquirúrgico) y general de que hay predisposición familiar a procesos neoplásicos; Así que era prioritario el realizarme dicha intervención, y debido a esto junto a situaciones familiares (Orden público de la zona) espero poder una reconsideración en reunión que se lleve a cabo del pleno del Consejo Académico de mi caso en particular, y poder culminar mi proceso con la obtención de mi título como medica veterinaria y zootecnista (...)*

La Vicerrectora Académica manifiesta que El artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 - Reglamento Estudiantil- establece en cuanto a la cancelación, que:

*(...) ARTÍCULO 38º: El Estudiante puede cancelar cursos teniendo en cuenta las restricciones curriculares, horario, cupos, créditos y demás aspectos relacionados con el plan de estudios, a través del mecanismo que adopte la Universidad, hasta dos semanas después del inicio formal de clases y con excepción de lo indicado en artículo 36º del presente acuerdo.*

*PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo de Facultad evaluará y autorizará la cancelación de cursos hasta la cuarta semana de clase solamente en casos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta.*

*PARÁGRAFO SEGUNDO: El Consejo Académico analizará y autorizará la cancelación de semestre solamente ante eventos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta. En todos los casos dicha solicitud de cancelación deberá presentarse por parte del estudiante máximo hasta la semana quince del periodo lectivo y con aval del Consejo de Facultad. (...)*

Con base en lo anterior, se requiere para la cancelación de semestre que: (i) la solicitud de cancelación se presente máximo hasta la semana 15 del periodo lectivo, luego, (ii) los eventos considerados como fuerza mayor autorizados por el Consejo de Facultad deben estar comprobados y consignados por acta del mismo; en ese sentido debe informarse que la solicitud es extemporánea y no cumplió con el trámite pertinente, puesto que inicialmente debió de ser remitida por parte del estudiantes en los tiempos establecidos por la norma al Consejo de Facultad respectivo, para su análisis y trámite pertinente, sino que llega directamente al Consejo Académico, para lo pertinente, además estos casos ya fueron negados en la comisión de correspondencia, Se somete a consideración de los Consejeros la cancelación del semestre. El Consejo Académico por unanimidad no acoger el requerimiento de cancelación de semestre de la estudiante Adriana Delgado Mutumbajoy código: 121004811 dada la extemporaneidad de la misma.


La Vicerrectora Académica expone caso de de cancelación del curso electiva II código: 914706, para el segundo periodo académico de 2024 a la estudiante Nohemy Ortiz Pérez código: 191104728, así:

(...)ante la solicitud elevada por la estudiante Nohemy Ortiz Pérez código: 191104728, respecto a la cancelación del curso electiva II código: 914706, para el segundo periodo académico de 2024, consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, encontrando que:

1. El artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil- establece en cuanto a la cancelación, que:

*(...) ARTÍCULO 38º: El Estudiante puede cancelar cursos teniendo en cuenta las restricciones curriculares, horario, cupos, créditos y demás aspectos relacionados con el plan de estudios, a través del mecanismo que adopte la Universidad, hasta dos semanas después del inicio formal de clases y con excepción de lo indicado en artículo 36º del presente acuerdo.*

*PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo de Facultad evaluará y autorizará la cancelación de cursos hasta la cuarta semana de clase solamente en casos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta.*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

*PARÁGRAFO SEGUNDO: El Consejo Académico analizará y autorizará la cancelación de semestre solamente ante eventos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta. En todos los casos dicha solicitud de cancelación deberá presentarse por parte del estudiante máximo hasta la semana quince del periodo lectivo y con aval del Consejo de Facultad. (...)*

2. La estudiante Nohemy Ortiz Pérez código: 191104728, realiza solicitud de cancelación del curso electiva II código: 914706, para el segundo periodo académico de 2024, así:

(...)  
mi nombre es Nohemy Ortiz Pérez identificada con C.C 1234790813, estudiante del Programa licenciatura en Educación Infantil con código 191104728 de VII semestre, actualmente estoy cursando la Electiva II de natación por equivalencia en el programa de Licenciatura en Matemáticas, la presente es para solicitar la cancelación de esta electiva por fuerza mayor, ya que por motivos de Salud debido a un quiste pilonidal con absceso y por recomendación médica se sugiere no exponerse a productos químicos utilizados en el tratamiento del agua de la piscina, por lo que podría aumentar el riesgo de infecciones dérmicas, debido a esto tengo una cirugía programada para finales de septiembre e inicios de noviembre, por lo tanto, hago esta solicitud, ya que me es imposible poder continuar con dicha electiva. Cabe recalcar que previamente he buscado soluciones con el docente de dicha electiva, pero no fue posible encontrar alguna. (...)

Con base en lo anterior, se requiere para la cancelación de cursos que: (i) la solicitud de cancelación se presente máximo hasta la semana 4 del periodo lectivo, luego, (ii) los eventos considerados como fuerza mayor autorizados por el Consejo de Facultad deben estar comprobados y consignados por acta del mismo. (...)

Se somete a consideración de los Consejeros la cancelación del curso electiva II código: 914706, para el segundo periodo académico de 2024 a la estudiante Nohemy Ortiz Pérez código: 191104728 mediante votación nominal.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría determinó no acoger el requerimiento de cancelación del curso electiva II código: 914706, para el segundo periodo académico de 2024 a la estudiante Nohemy Ortiz Pérez código: 191104728, dada la extemporaneidad de la misma, según la siguiente votación:**

**Negativo: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica, Vicerrector de Recursos, Rector.**

**Positivo: Representante de los Estudiantes, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.**

**Ausencias: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Directora General de Investigaciones, Directora General de Currículo.**

La Presidente de la Sesión manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 053 de 2024, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 053 de 2024**

El Presidente de la Sesión informa que, siendo las 10:50 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 053 de 2024.

En constancia firman,

**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**

Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**

Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 022 del 15 de julio de 2025, siendo Presidente y Secretario

**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**

Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**

Secretario

Transcribió: Jlean  
Revisó: GQuintero